

## Documentos para acreditar requisitos de la NT de nombramiento

Los docentes interesados en participar del proceso de nombramiento deben registrar su solicitud de inscripción (Anexo 1B), declaración jurada (Anexo 2) y la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos mínimos a través de mesa de partes virtual o presencial (físico) del Minedu.

I) Aquellos interesados en postular al nombramiento docente IEST debe acreditar los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con los requisitos mínimos para acceder a la primera categoría de la carrera pública del docente en los institutos de educación superior y en las escuelas de educación superior, establecidos en el artículo 69 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- b) Haber tenido contrato como docente en la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica, Artística, de Folklore o Música, no menor de cincuenta (50) meses continuos o interrumpidos, a la entrada en vigencia de la Ley N° 32086, esto es, al 05 de julio de 2024.
- c) Haber obtenido la plaza de contrato mediante concurso público de méritos, ya sea que este contrato original se encuentre vigente o haya sido renovado.
- d) Postular a una plaza orgánica vacante con independencia de si el postulante se encuentra contratado en ella o no.

I.1) En el caso de IEST públicos:

I.1.1 Para acreditar los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley N° 30512, el postulante debe contar con:

a.1) Grado académico o título equivalente al grado o título del programa formativo en el que se desempeñará:

El postulante debe presentar documentos de acreditación como:

1. Copia simple del Grado de bachiller o Título profesional registrado en la SUNEDU, de la especialidad solicitada para la plaza.
2. Copia Simple del título de profesional técnico o bachiller técnico registrado en la DRE o MINEDU, de la especialidad solicitada para la plaza.

b.1) Dos años de experiencia laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse.

El postulante debe presentar documentos de acreditación como:

1. Constancias o certificados de trabajo.
2. Boletas de pago

En el caso de IES e IEST, se considera como experiencia laboral específica cuando los dos (02) años continuos o discontinuos correspondan a: (i) el ejercicio de su labor profesional desempeñada en la especialidad o temática de la plaza a la que postula o (ii) la labor docente desempeñada corresponda a la especialidad o temática de la plaza a la que postula.

La experiencia se reconoce hasta la entrada en vigencia de la Ley, esto es, al 05 de julio de 2024.

I.1.2 Para acreditar los 50 meses de contrato continuo o discontinuo, el interesado debe presentar:

1. Copia simple de resoluciones de contrato emitidas a la entrada en vigencia de la Ley N° 32086, esto es al 05 de julio de 2024.

I.1.3 Para acreditar haber obtenido la plaza de contrato mediante concurso público de méritos, el interesado deberá presentar documentos que acrediten haber sido ganador de la plaza de contrato vigente a través del proceso de contrato docente.

I.2) En el caso de ESFAS públicos, el postulante debe presentar:

1. Copia simple de su título de maestría registrado en la SUNEDU.

Para acreditar los 50 meses de contrato continuo o discontinuo, el interesado debe presentar:

1. Copias simples de resoluciones de contrato emitidas a la entrada en vigencia de la Ley N° 32086, esto es, al 05 de julio de 2024.

Para acreditar haber obtenido la plaza de contrato mediante concurso público de méritos, el interesado deberá presentar documentos que acrediten haber sido ganador de la plaza de contrato vigente a través del proceso de contrato docente.

#### **IMPORTANTE**

Solo se reconocen aquellos contratos en plazas debidamente presupuestada que se hayan realizado en IESP/EESP, IEST/IES o ESFA pública de gestión directa o pública de gestión privada.